



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 324/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco relacionada con la creación de la Extensión Áulica Del Viso, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional General Pacheco ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y localidades aledañas, de atender las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica "Marie Curie", sito en la calle Colectora 12 de Octubre N° 4448, esquina Coihue y Puerto Bles de la localidad de Del Viso, ha puesto a disposición las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado Instituto Educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica Del Viso no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

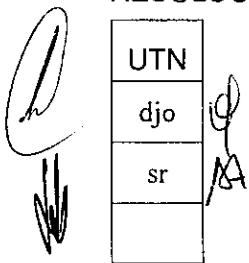
ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la creación de la Extensión Áulica Del Viso para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 710/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior